

República de Venezuela

SELLO CUARTO, VEINTE
 DE MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CINCO
 Y VEINTE Y OCHO.

Y que por el quipis pone como accion de Arca que es de las
 miera oba pona. Con la obligacion de arca de fianzas
 y que Enauncion haure pasado diez y seis de mayo de
 diez y ocho haure pasado requiere contra la para que apri
 mie adho Pedro Juan para que sea en Arca de fianza
 anza y quicero hacerse haure pona no le pare por fin
 El señor Gov. mando se leaga suen conno de su
 y quicero oia de la fianza. base la pona de pira y oar
 le en quicero. Lamenca

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento de la ciudad de Caracas a los

Diego de Cruz

Diego de Cruz

Miguel de Cruz

Diego de Cruz

Juan Lucas

Juan Lucas

Diego de Cruz

Juan Lucas

Diego de Cruz

Juan Lucas

Diego de Cruz